

**BASES****SUBASTA PÚBLICA  
N° 005-2017-AGROBANCO****BASES****PRIMERA CONVOCATORIA****2017**

**SUBASTA PÚBLICA N° 005-2017-AGROBANCO**

**1) GENERALIDADES:**

El Banco Agropecuario – AGROBANCO, con RUC N°20504565794, con domicilio en Av. República de Panamá N° 3531, Piso 9, Urbanización Limatambo, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Comité de Venta, el cual es presidido por el Sr. **ISIDRO LOPEZ GUERRA** y constituido por el Sr. **ALDO PACOTAYPE FALCONI** y el Sr. **EDDY CLAVER MORENO HENOSTROZA**, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Adjudicación de Bienes y Venta y en el Manual de Procedimiento de Bienes Adjudicados de AGROBANCO, convoca la presente subasta pública para la venta de los siguientes bienes, en adelante LOS BIENES, de acuerdo a los siguientes ítems:

ITEMS	Descripción	Valor Comercial	Precio Base de Primera Subasta
I	Predio Rústico ubicado en el Sector San José Bajo, con un área de 7.50 Has. y 1,250 m2, distrito de Copallin, provincia de Bagua, departamento de Amazonas, inscrito en la Partida Electrónica N° 02011595 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, Oficina Registral Bagua.	<b>US\$ 24,680.20</b> (Veinticuatro Mil Seiscientos Ochenta con 20/100 Dólares Americanos)	<b>US\$ 17,276.10</b> (Diecisiete Mil Doscientos Setenta y Seis con 10/100 Dólares Americanos)
II	Predio Rural ubicado en el Valle Marañón/ Sector La Libertad/ Jauja, U.C. 029661, con un área de 8.9808 Has., distrito de Yamón, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, inscrito en la Partida Electrónica N° 11030541 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, Oficina Registral Bagua.	<b>US\$ 23,531.70</b> (Veintitrés Mil Quinientos Treinta y Uno con 70/100 Dólares Americanos)	<b>US\$ 16,472.20</b> (Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 20/100 Dólares Americanos)
III	Predio denominado "El Huarangal", U.C. 021035, Sector Prosocho, con un área de 12.0827 Has., ubicado en el Valle Utcubamba, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, inscrito en la Partida Electrónica N° 11026165 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, Oficina Registral Bagua.	<b>US\$ 33,521.70</b> (Treinta y Tres Mil Quinientos Veintiuno con 70/100 Dólares Americanos)	<b>US\$ 23,465.20</b> (Veintitrés Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 20/100 Dólares Americanos)
IV	Predio denominado "Potrerillo", U.C. 30012, con un área de 23.00 Has., ubicado en el Sector Lonya Grande, distrito de Lonya Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, inscrito en la Partida Electrónica N° 02025204 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, Oficina Registral Bagua.	<b>US\$ 56,720.10</b> (Cincuenta y Seis Mil Setecientos Veinte con 10/100 Dólares Americanos)	<b>US\$ 39,704.10</b> (Treinta y Nueve Mil Setecientos Cuatro con 10/100 Dólares Americanos)



V	<p>Predio denominado "La Guabilla", U.C. N° 020491, ubicado en el Valle Utcubamba, Sector Ñunya Jalca, con un área de 3.8198 Has., distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, inscrito en la Partida Electrónica N°11020143 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, Oficina Registral Bagua.</p>	<p><b>US\$ 23,549.90</b> (Veintitrés Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 90/100 Dólares Americanos)</p>	<p><b>US\$ 16,485.00</b> (Dieciséis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 00/100 Dólares Americanos)</p>
---	--	---	--

Las características en detalle de los bienes en venta se encuentran descritas en el Anexo N° 3 de las presentes Bases.

## 2) OBJETIVO

Poner a la venta mediante Subasta Pública los bienes descritos en el numeral que antecede, en la condición "cómo está y donde está", no existiendo ninguna posibilidad de reclamo posterior por la enajenación de LOS BIENES que se ofrecen Ad Corpus en las condiciones físicas y jurídicas en la que actualmente se encuentran.

## 3) BASE LEGAL

- Estatuto Social y Régimen de Poderes de AGROBANCO
- Reglamento de Adjudicación de Bienes y Venta, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 347-2015 adoptado en Sesión N° 3208-10-2015, vigente desde el 24.10.2015.
- Manual de Procedimientos de Bienes Adjudicados, aprobado por la Gerencia General, vigente desde el 20.06.2017.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

## 4) CRONOGRAMA

- |                                   |                                |
|-----------------------------------|--------------------------------|
| • Convocatoria.....               | : 16/11/2017                   |
| • Registro de interesados.....    | : Del 18/12/2017 al 26/12/2017 |
| • Entrega de Bases .....          | : Del 18/12/2017 al 26/12/2017 |
| • Presentación de Consultas ..... | : Del 20/12/2017 al 22/12/2017 |
| • Absolución de Consultas .....   | : 23/12/2017                   |
| • Acto de Subasta Pública.....    | : 26/12/2017                   |



## 5) CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Adjudicación de Bienes y Venta y en el Manual de Procedimiento de Bienes Adjudicados de AGROBANCO, en la fecha señalada en el cronograma, publicándose el aviso correspondiente los días: 15 y 16 de diciembre de 2017 en el diario "La Razón", y en el portal Web de AGROBANCO.



## 6) REGISTRO DE INTERESADOS Y ENTREGA DE BASES

El registro de interesados se efectuará desde el día siguiente hábil de la convocatoria hasta el mismo día de la Subasta Pública. Los postores se registraran en el estado en el que el proceso se encuentre.

El registro de los interesados se realizará del 18/12/2017 al 26/12/2017 en el horario de 09:00 a 17:00 horas, hasta tres horas antes de la subasta, en la Av. República de Panamá N° 3680 - Piso 4, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

Las Bases de la subasta estarán publicadas en el portal web de AGROBANCO, y de ser solicitadas por los interesados se les entregará un ejemplar en el momento de su registro.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos, DNI (persona natural), razón social, número de RUC, nombre del representante legal debidamente facultado con poder inscrito con facultades para comprar bienes muebles e inmuebles acreditado con la vigencia de poder (persona jurídica) cuya antigüedad no podrá exceder de 30 días, domicilio legal, teléfono; en el caso de persona natural que actúa a través de Apoderado, deberán remitir vigencia de poder actualizada no mayor de 30 días o copia literal de la Partida del Registro de Mandatos y Poderes, según Anexo N° 1.

#### 7) DEL OBJETO DE LA SUBASTA

Se subastarán los siguientes Bienes:

**ITEM I** - Predio Rústico ubicado en el Sector San José Bajo, con un área de 7.50 Has. y 1,250 m2, distrito de Copallin, provincia de Bagua, departamento de Amazonas, inscrito en la Partida Electrónica N° 02011595 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, Oficina Registral Bagua.

a) **VALOR DE TASACIÓN ITEM I:**

**US\$ 24,680.20 (Veinticuatro Mil Seiscientos Ochenta con 20/100 Dólares Americanos)**, correspondiente al Valor Comercial, según tasación de fecha 13/11/2017, efectuada por el Ing. Percy Troya Palomino, con REPEV N° 2661-2017.

b) **PRECIO BASE DEL REMATE ITEM I:**

**US\$ 17,276.10 (Diecisiete Mil Doscientos Setenta y Seis con 10/100 Dólares Americanos)**, correspondiente al Valor de Realización, según tasación de fecha 13/11/2017, efectuada por el Ing. Percy Troya Palomino, con REPEV N° 2661-2017.

**ITEM II** - Predio Rural ubicado en el Valle Marañón, Sector La Libertad / Jauja, U.C. 029661, con un área de 8.9808 Has., distrito de Yamón, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, inscrito en la Partida Electrónica N° 11030541 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, Oficina Registral Bagua.

a) **VALOR DE TASACIÓN ITEM II:**

**US\$ 23,531.70 (Veintitrés Mil Quinientos Treinta y Uno con 70/100 Dólares Americanos)**, correspondiente al Valor Comercial, según tasación de fecha 13/11/2017, efectuada por el Ing. Percy Troya Palomino, con REPEV N° 2661-2017.

b) **PRECIO BASE DEL REMATE ITEM II:**

**US\$ 16,472.20 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 20/100 Dólares Americanos)**, correspondiente al Valor de Realización, según tasación de fecha 13/11/2017, efectuada por el Ing. Percy Troya Palomino, con REPEV N° 2661-2017.

**ITEM III** - Predio denominado "El Huarangal", U.C. 021035, Sector Prosocho, con un área de 12.0827 Has., ubicado en el Valle Utcubamba, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, inscrito en la Partida Electrónica N° 11026165 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, Oficina Registral Bagua.

a) **VALOR DE TASACIÓN ITEM III:**



---

US\$ 33,521.70 (Treinta y Tres Mil Quinientos Veintiuno con 70/100 Dólares Americanos), correspondiente al Valor Comercial, según tasación de fecha 13/11/2017, efectuada por el Ing. Percy Troya Palomino, con REPEV N° 2661-2017.

**b) PRECIO BASE DEL REMATE ITEM III:**

US\$ 23,465.20 (Veintitrés Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 20/100 Dólares Americanos), correspondiente al Valor de Realización, según tasación de fecha 13/11/2017, efectuada por el Ing. Percy Troya Palomino, con REPEV N° 2661-2017.

**ITEM IV** - Predio denominado "Potrerillo", U.C. 30012, con un área de 23.00 Has., ubicado en el Sector Lonya Grande, distrito de Lonya Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, inscrito en la Partida Electrónica N° 02025204 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, Oficina Registral Bagua.

**a) VALOR DE TASACIÓN ITEM IV:**

US\$ 56,720.10 (Cincuenta y Seis Mil Setecientos Veinte con 10/100 Dólares Americanos), correspondiente al Valor Comercial, según tasación de fecha 13/11/2017, efectuada por el Ing. Percy Troya Palomino, con REPEV N° 2661-2017.

**b) PRECIO BASE DEL REMATE ITEM IV:**

US\$ 39,704.10 (Treinta y Nueve Mil Setecientos Cuatro con 10/100 Dólares Americanos), correspondiente al Valor de Realización, según tasación de fecha 13/11/2017, efectuada por el Ing. Percy Troya Palomino, con REPEV N° 2661-2017.

**ITEM V** - Predio denominado "La Guabilla", U.C. N°020491, ubicado en el Valle Utcubamba, Sector Nunya Jalca, con un área de 3.8198 Has., distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, inscrito en la Partida Electrónica N° 11020143 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, Oficina Registral Bagua.

**a) VALOR DE TASACIÓN ITEM V:**

US\$ 23,549.90 (Veintitrés Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 90/100 Dólares Americanos), correspondiente al Valor Comercial, según tasación de fecha 13/11/2017, efectuada por el Ing. Percy Troya Palomino, con REPEV N°2661-2017.

**b) PRECIO BASE DEL REMATE ITEM V:**

US\$ 16,485.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 00/100 Dólares Americanos), correspondiente al Valor de Realización, según tasación de fecha 13/11/2017, efectuada por el Ing. Percy Troya Palomino, con REPEV N° 2661-2017.

**8) DE LAS CARGAS Y GRAVÁMENES**

No existen gravámenes, conforme se aprecia en las Partidas Electrónicas correspondientes, las cuales se adjuntan en el Anexo N° 2.

**9) LUGAR DE LA SUBASTA**

La subasta se llevará a cabo en el la Sede Administrativa de Agrobanco, sito en Av. República de Panamá N° 3680 - Piso 4, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

**10) FECHA DE LA SUBASTA**

La subasta se realizará el día martes 26 de diciembre de 2017.

**11) HORA DE LA SUBASTA**

La subasta se realizará a las 16:30 horas con una prórroga de 15 minutos.

**12) CERTIFICACIÓN DEL ACTO**

El acto será llevado por el Comité de Venta designado para este acto y un Notario Público dará fe del acto.

---



---

### 13) CONDICIONES GENERALES

El presente proceso de Subasta Pública es convocado por el Banco Agropecuario – AGROBANCO.

Las publicaciones de la convocatoria se realizarán de conformidad con lo establecido en Reglamento de Adjudicación de Bienes y Venta y en el Manual de Procedimiento de Bienes Adjudicados de AGROBANCO.

La Subasta Pública de LOS BIENES señalados en el numeral 7 de las presentes Bases, se efectuarán bajo la modalidad de Sobre Cerrado.

LOS BIENES a subastarse se transfieren “Ad Corpus” es decir “donde están y como están”, situación que se entenderá conocida por los postores, los cuales renuncian desde ya a presentar cualquier reclamo o interponer alguna impugnación no importando su clase, ni la vía que se pretenda. Los interesados en adquirir LOS BIENES podrán visitarlos previa coordinación, es decir, el hecho de no inspeccionar LOS BIENES no habilita la presentación de un reclamo posterior, ya que se presume, de pleno derecho, que los Postores han realizado su propia apreciación de compra, directamente o a través de un tercero, por lo que no serán admisibles reclamos posteriores – en caso de adjudicación y/o proceso de venta directa– respecto del estado y situación de LOS BIENES. Además NO serán admisibles ajustes de valor por causa de desconocimiento de información sobre el estado de LOS BIENES ni por otra circunstancia.

La secuencia de actividades se realizará de acuerdo al Cronograma señalado en el numeral 4 de las presentes Bases. Los plazos señalados en estas Bases deben entenderse como días calendarios, salvo expresa mención en contrario.

La presente Base se entenderá plenamente conocida y aceptada en todo y cada uno de sus extremos por quienes, bajo cualquier modalidad, participen en el proceso y en el acto de subasta.

AGROBANCO se reserva el derecho de suspender, prorrogar y/o cancelar la subasta pública sin expresión de causa, sin que ello de derecho a reclamar indemnización alguna.

Es responsabilidad de los interesados efectuar las consultas al Comité de Ventas designado para este acto, por las posibles modificaciones, precisiones o antecedentes que se incorporen a las presentes Bases, de ser el caso. Las consultas deberán hacerse por escrito a la dirección: Av. República de Panamá N°3680 - Piso 4, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, de acuerdo al cronograma señalado y serán absueltas mediante correo electrónico.

El postor declara como su domicilio para todos los efectos de esta Subasta Pública y como aceptación del contenido de las Bases, el señalado en la Carta de Declaración que deberá presentarse en el formato consignado en el Anexo N°4 de las presentes Bases, siendo que en dicho domicilio se efectuará válidamente cualquier notificación que resulte necesaria.

### 14) DE LAS ATRIBUCIONES DE AGROBANCO:

Es facultad de AGROBANCO, el interpretar las presentes Bases, así como resolver cualquier duda u observación respecto a las mismas.

Cualquier modificación o aclaración respecto del contenido de las presentes Bases será comunicada a los postores vía correo electrónico ó carta al domicilio proporcionado al adquirir las Bases.



---

**15) DE LOS POSTORES Y DE LA GARANTIA**

Los interesados en participar en la presente Subasta Pública, podrán hacerlo como Postores sólo si cumplen al momento de ingresar a la sala de subastas:

- 1) Haber cumplido con inscribirse y llenar el Anexo N° 1, y entregar una copia de su registro como participante.
- 2) Entregar el cheque de gerencia y/o voucher de transferencia bancaria a favor de **BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO** al Notario Público, por concepto de garantía de seriedad de oferta (oblaje), equivalente al 10% del valor de la tasación del bien o bienes a los cuales se postula, el cual se especifica en el numeral 7.
- 3) Entregar el sobre cerrado con su propuesta y los documentos solicitados.

Los postores se someten obligatoria e incondicionalmente a los términos y condiciones de las presentes Bases. En caso de Consorcios, se entenderá como un sólo postor.

La Política de Agrobanco establece la prohibición de mantener relaciones comerciales con personas de dudosa procedencia y/o que se encuentren vinculados a procesos y/o investigaciones de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/u otro delito precedente; en caso el postor persona natural, jurídica y/o sus representantes, se encuentre enmarcado en esta prohibición, será descalificado y se le devolverá el oblaje.

La garantía de seriedad de oferta otorgada como oblaje por aquellos postores que no se adjudiquen LOS BIENES, serán devueltos en caso de los cheques de gerencia, el mismo día al finalizar el acto, y en el caso de depósito en cuenta de AGROBANCO, dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la subasta pública.

Para participar en la Subasta el postor debe pagar una suma de dinero por concepto de "garantía de seriedad de oferta u oblaje" equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de la tasación del bien al cual se postula, el cual se especifica en el numeral 7, correspondiente al valor de realización de LOS BIENES, indicando en la hoja de inscripción su participación por LOS BIENES. El pago se realizará mediante un cheque de gerencia emitido por una institución financiera local, a la orden de BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO y/o un depósito bancario acreditado con el voucher de transferencia correspondiente, en la cuenta que el Banco indique en estas Bases.

Todos los postores deberán hacer entrega del oblaje e identificarse con su DNI o carnet de extranjería, al Notario Público responsable en la presente subasta.

Dicha garantía es obligatoria para cualquier postor, no teniendo derecho a participar en el acto de la subasta de no realizarlo.

En caso de entidades públicas se podrá prescindir de este requisito, sin embargo, en caso resulte ganador de la subasta y no concrete el pago del valor adjudicado desde ya reconoce la obligación de pagar a favor de AGROBANCO el 10% del monto de su propuesta, en calidad de indemnización.

Sin embargo, la garantía entregada por el postor que se hubiera adjudicado el o los bienes objeto de subasta, permanecerá en poder de AGROBANCO en respaldo de las obligaciones asumidas en virtud de la adjudicación, y será imputado íntegramente al precio de adjudicación.

Si el postor ganador no cumple con efectuar la cancelación del saldo del precio de el o los inmuebles dentro del plazo máximo de siete (07) días calendario siguientes a la subasta, la



---

adjudicación de buena pro será considerada no realizada, y AGROBANCO hará suyo el monto entregado como oblate a efecto de sufragar gastos de la siguiente convocatoria, no requiriendo justificar el monto de los mismos.

Las sumas entregadas en garantía no devengarán interés ni reajuste alguno.

**16) OBLIGACIÓN DEL QUE SE REGISTRA COMO INTERESADO:**

Al registrarse el potencial postor deberá entregar debidamente llenado el Anexo N°1, es decir, indicando su nombre o razón social según sea el caso de ser persona natural o persona jurídica, número de DNI y/o RUC, su domicilio legal, número de teléfono y dirección electrónica, indicando el nombre de los apoderados debidamente facultados con poder inscrito de ser el caso, haciendo referencia a la Subasta Pública en mención. Así como cumplir fielmente a lo dispuesto en el numeral 13, referente a las Condiciones Generales.

**17) ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:**

Al participar en el presente proceso de subasta, los postores y el eventual comprador aceptan todos los términos, condiciones y procedimientos definidos en el presente documento o aquellos a que éste haga referencia. Asimismo, liberan a AGROBANCO de toda responsabilidad que se pudiera derivar, o resultase, de su participación en el presente proceso de subasta.

**18) DE LAS OFERTAS**

Los postores deberán presentar al Notario Público su oferta en sobre cerrado.

En el exterior del sobre deberá indicarse claramente el nombre o razón social del postor y la denominación del bien a subastarse.

**19) PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA**

El proceso de Subasta Pública será dirigido por el Comité de Venta designado, en el día, hora y lugar señalado en el cronograma, que forma parte de la publicación de la convocatoria y contará con la participación de un Notario Público.

La subasta se llevará a cabo bajo la modalidad de sobre cerrado y dará inicio cuando el Notario Público dé lectura de la convocatoria y demás condiciones del remate.

Seguidamente el Notario Público llamará a cada postor del primer ítem para que presente su sobre cerrado y copia de su registro como participante, por orden de llegada al local donde se realizará la subasta.

Los postores deberán presentar su sobre el día programado para la subasta, el mismo que deberá contener la documentación requerida y la oferta económica.

En el exterior del sobre deberá indicarse claramente el nombre o razón social del postor y la denominación de EL BIEN a subastarse.

El sobre debidamente cerrado, entendiéndose esto como aquel cuyo contenido no está visible a la luz de terceras personas, deberá ser presentado personalmente por el postor o por el representante con poderes otorgados por éste, con su contenido completo, sin enmendaduras ni tachaduras y redactado en castellano.

**El Sobre contendrá:**



- Declaración jurada y oferta de pago según modelo de Anexo N°4, correctamente llenados indicando el ítem al cual se postula.
- Copia simple del documento de identidad del postor o representante legal (en caso de personas jurídicas).
- Vigencia de poder del representante legal de la empresa o del apoderado, expedida por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días útiles, de ser el caso.

La oferta económica deberá ser igual o superior al precio base establecido en el numeral 7.2 de las presentes Bases, en caso contrario la oferta económica será considerada como no válida.

El Notario Público procederá a la apertura de los sobres de los postores y verificará si se han presentado todos los documentos requeridos en la Base. El postor que no haya cumplido con alguno de los requisitos quedará descalificado y se le devolverá su sobre sin anunciar su oferta económica.

Concluida la verificación de los documentos que se deben adjuntar en el sobre, el Notario Público anunciará el monto de las Ofertas económicas válidas.

Se adjudicará la Buena Pro a la oferta con el valor más elevado que resulte de las propuestas económicas válidas.

En caso de igualdad de ofertas se dará inicio entre los postores implicados la puja a viva voz, considerando su oferta anterior, adjudicándose el bien a la oferta mayor.

Si existiera un solo postor, y su propuesta fuese válida de acuerdo a las Bases, se le adjudicará el bien.

De no haber postor o de no presentarse ofertas económicas válidas, se declarará desierta la subasta para el ítem correspondiente.

Acto seguido se continuara de la misma manera con el siguiente ítem hasta agotarlos todos.

La adjudicación de la Buena Pro no podrá ser transferida a un tercero por el postor que la obtenga bajo ninguna circunstancia.

Concluido el acto público, se invitará al postor a suscribir el acta correspondiente, junto con los miembros del Comité de Ventas designado, y el Notario Público en la cual constará la adjudicación y montos ofertados. El Notario Público legalizará la firma de los intervinientes.

Terminado el acto de subasta, el Notario Público, extenderá un acta que contendrá:  
Lugar, fecha y hora del acto.

Nombre de los representantes del Comité de Venta (s) de AGROBANCO

Ítems subastados

Nombre de los postor(es) y la(s) postura(s) efectuada(s);

Nombre del adjudicatario de cada ítem; y

La cantidad obtenida por cada ítem.

La suscripción del Acta por el/los postores adjudicatarios constituye:



- 
- a) La ratificación de firmar los documentos (minuta y escritura pública) para la transferencia del bien adjudicado y de asumir las obligaciones originadas producto de la adjudicación.
  - b) El compromiso de pagar el saldo del precio de venta dentro del plazo establecido en las Bases;
  - c) Cancelar los gastos notariales, registrales e impuestos que genere la transferencia de EL BIEN, comprendiendo además un testimonio para AGROBANCO. Todo ello en las condiciones y plazos establecidos en las Bases.

Al término del acto de subasta se procederá a devolver a los postores que no se hubieran adjudicado la Buena Pro, los oblates correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimiento de Bienes Adjudicados, cheques de gerencia el mismo día y transferencias bancarias dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la subasta pública.

## 20) CANCELACIÓN DEL PRECIO Y OTROS GASTOS

El pago del saldo del precio, deducido el importe entregado en garantía se deberá efectuar de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en el Banco de Crédito del Perú, a nombre de BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO, siguiente:

**EN DOLARES:**

CUENTA CORRIENTE N° 193-1440831-1-57

CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO: CCI: 002-193-00-1440831-157-10

- Mediante Cheque de Gerencia emitido por una institución financiera local, a la orden de BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO en dólares americanos.

El pago del saldo del precio al BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO deberá efectuarse dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la subasta pública, la minuta de Compra Venta sólo será suscrita una vez que se haya cancelado el saldo del precio de venta. Sólo en caso de Entidades Públicas AGROBANCO podrá extender el plazo antes indicado, por razones debidamente fundamentadas.

**Asimismo, el postor adjudicatario deberá cumplir con pagar al término de la subasta, los siguientes gastos:**

- a) Los impuestos de Ley que se generen por la transferencia.
- b) Los gastos Notariales y Registrales a que hubiere lugar y de un testimonio de compra venta, para AGROBANCO.

Si el adjudicatario no cumple con el pago del saldo del precio de venta y los gastos mencionados en el punto precedente en las fechas señaladas, quedará sin efecto y resuelta en forma automática la adjudicación realizada, el postor adjudicatario perderá el dinero entregado en garantía, el cual quedará en íntegro a favor de AGROBANCO para cubrir los gastos del remate frustrado y la diferencia como indemnización por los daños causados.

Se precisa que en este supuesto AGROBANCO, así como sus asesores y empleados, no asumen ninguna responsabilidad.



---

Si el postor adjudicatario incumpliera estas disposiciones, queda impedido de participar en el nuevo remate que se convoque, de ser el caso.

**21) ENTREGA DEL BIEN**

**EL BIEN** será entregado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la cancelación del saldo del precio, suscribiendo la minuta y escritura de compraventa de **EL BIEN**, la cual será por las partes y extendiendo el Acta de entrega correspondiente. Dicha minuta se formulará de acuerdo con el proyecto de contrato que forma parte de la presente Base.

**22) CONDICIONES DE VENTA Y LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

**LOS BIENES** materia de la presente subasta se encuentran desocupados, y se venden Ad Corpus en el estado en que se encuentran, con todos los derechos, acciones, cargas, usos, costumbres, y demás que les pudiera corresponder y en la situación legal que conste en la respectiva partida registral y/o Escritura Pública, la cual se entiende conocida y aceptada plenamente por el postor.

Los antecedentes e información técnica y legal relativos a **LOS BIENES** de propiedad de AGROBANCO, deben considerarse a título informativo, siendo obligación y de entera responsabilidad de los postores e interesados verificarlos previamente en las entidades públicas existentes para dicho efecto, Sunarp, Municipalidad, etc.

Por tanto, es obligación de los interesados en la subasta pública, visitar personalmente, bajo su cuenta y riesgo **LOS BIENES** a subastarse.

El postor desde que decide su participación en la subasta, libera de toda responsabilidad civil, contractual y extracontractual a **AGROBANCO**, sus representantes y abogados, derivada de defectos en los títulos de **LOS BIENES**, superficie, características, cargas, gravámenes, partes integrantes y accesorias, saneamientos por vicios ocultos y redhibitorios, evicción, daños a terceros y cualquier otro defecto técnico, administrativo o jurídico que exista a la época de otorgarse la adjudicación o que sobrevenga en el futuro. De esta forma, el postor renuncia, en forma expresa y anticipada, al ejercicio de cualquier acción judicial, extrajudicial o administrativa en contra de AGROBANCO, sus representantes y abogados, con motivo de la compra que efectúe. En particular renuncia al ejercicio de acciones resolutorias, indemnizaciones, de evicción, de inoponibilidad y a cualquier otra de naturaleza real o personal.

**23) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

1. Los aspectos no contemplados en la presente Base, se regularán por los procedimientos aprobados por AGROBANCO y supletoriamente por los dispositivos legales vigentes sobre la materia.
2. En caso que el adjudicatario deba formular algún reclamo respecto al procedimiento de la subasta pública, éste se realizará ante AGROBANCO, hasta antes de la entrega de **LOS BIENES**.
3. Todo postor, por el hecho de participar en la subasta pública, da por aceptado lo establecido en la presente Base.
4. El singular incluye al plural y viceversa
5. La referencia a cualquier género, incluye al otro género.

San Isidro, 11/12/2017 v°B°



**ANEXO N° 1**

**REGISTRO DE INTERESADO**

Denominación del proceso:

**SUBASTA PÚBLICA N° 005-2017-AGROBANCO – PRIMERA CONVOCATORIA**

**DATOS DEL PARTICIPANTE:**

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Nombre del Representante Legal (Con Poder Inscrito):		
(3) Domicilio Legal:		
(4) N° D.N.I / N° R. U. C	(5) N° Teléfono (s)	(6) N° Teléfono celular
(7) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr. (a): \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, declaro que para efecto del presente proceso de subasta pública, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el periodo que dure dicho proceso.

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

.....  
Firma  
Nombres y Apellidos del postor



**ANEXO N° 2 – ITEM 1**

Oficina: BACUA. Partida: 02011595. Pág. 1/5

2018010329



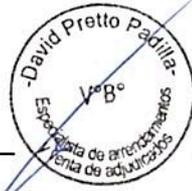
123

 Costo por hectárea: 123  
 Muestreo: 123  
 Análisis: 123  
 Fertilizantes: 123  
 Pesticidas: 123  
 Agua: 123  
 Mano de obra: 123  
 Otros: 123

 CXXI  
 10/10/17  
 12:12

Adjudicación de 7.50 Hectáreas y 1.250 metros de Tierras Rústicas ubicadas en el sector San José Bajo, Distrito de Capallin, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Don Segundo Herrera Fuentes, es dueño y propietario de siete puntos de Tierras Rústicas y en mil noventa y cinco metros de Tierras Rústicas ubicado en el sector San José Bajo, Distrito de Capallin, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, encreado entre de las siguientes linderas y medidas primitivas: - Por el Norte una línea recta de ciento sesenta metros colindando con Tierras de Comunidad de Capallin. - Al Este una línea recta de quinientos cinco metros colindando con el Señor Humberto Rojas Alcantara y Abel Obelias Guvora. - Por el Sur una línea recta de ciento ochenta y cinco metros colindando con el Señor Celso Terreros Salazar. - Por el Oeste una línea recta de cuarenta y cinco metros colindando con el Señor Luz Benavides Davila Olarcon. - Don Segundo Herrera Fuentes, adquiere el dominio de esta parcela mediante el título de propiedad N° 1211 de fecha Veinticinco de Marzo de mil noventa y ocho, otorgado por el Director de la Región Agraria XI de Amazonas Ingeniero Juan Julio Castro. - El título para esta inscripción fue presentado en esta oficina a las nueve de la mañana del día diez de Marzo de mil noventa y ocho de conformidad con el artículo 1307 del Título XIV del Código y estando en todo de acuerdo con el título, plano y memoria descriptiva, las mismas que quedan adheridas a su legajo respectivo extendiendo esta primera inscripción de dominio en Chachapoyas a las diez de la mañana del día diez de Marzo de mil noventa y ocho. Derechos 1/25.00 según Brousal y ley 11240 Régimen con recibo N° 119522.



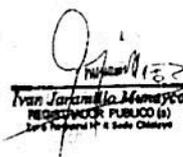
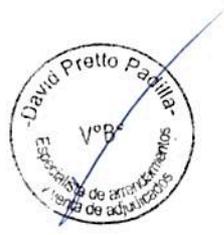
Oficina: BAGUA, Partida: 02011595, Pag. 2/5

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENTE NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° 11 SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL BAGUA N° Partida: 02011595
INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES SECTOR SAN JOSÉ BAJO COPALLIN	

**REGISTRO DE PREDIOS RURALES**  
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS  
D00001

**CONSTITUCION DE HIPOTECA.-** Mediante escritura pública N° 834 de fecha nueve de noviembre del dos mil doce, otorgada ante NOTARIO PUBLICO LUIS ALFREDO TUESTA GUTIERREZ en la ciudad de BAGUA GRANDE, el propietario del inmueble que consta en esta partida, constituyo HIPOTECA a favor del BANCO AGROPECUARIO, hasta por la suma de S/. 94.238,00 (NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), garantizando la línea de crédito otorgada a favor de los clientes hasta por la suma de S/. 31.699,23 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 23/100 NUEVOS SOLES) y las demás obligaciones que el cliente tiene o pudieran mantener frente al Banco, sin reserva ni limitación alguna, manteniendo la vigencia de esta garantía hasta la total cancelación y cada una de las obligaciones que dieron origen a la misma. Para el caso de una ejecución, las partes asignan al bien el mismo valor del monto de gravámen inscrito en el presente asiento.

El título fue presentado el 12/11/2012 a las 03:56:12 PM horas, bajo el N° 2012-00008638 del Tomo Diano 0032. Derechos cobrados S/ 172,00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 0002219-25 00002601-25 -BAGUA, 10 de Enero de 2013.

  
Ivan Jaramila Morones  
NOTARIO PUBLICO (S)  
Zona Registral N° 11 Sede ChiclayoCaso por: 198881  
S/5  
Usuario:  
AGROBANCO/SFecha Actual:  
25/11/2015 18:52Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP Página Número 1

Oficina: BAGUA, Partida: 02011595, Pág. 3/5

	ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL BAGUA N° Partida: 02011595
INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES SECTOR SAN JOSÉ BAJO COPALLIN	

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE**  
**RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS**  
**D00002**

**BLOQUEO:** Se procede a bloquear la presente partida a solicitud del notario público de Bagua Grande Diógenes Celis Jiménez, hasta que se formalice en instrumento público el contrato de DACIÓN EN PAGO celebrado entre HERRERA FUENTES SEGUNDO, DÁVILA CORONEL DE HERRERA DOLORES, como ADJUDICANTES y AGROBANCO, debidamente representado por sus funcionarios José Miguel Vásquez Esquen y Elita Fernández Verástegui, como ADJUDICATARIO. Para efectos de la dación en pago el inmueble esta valorizado en S/. 54,919.00 Nuevos Soles.

Se deja constancia que el presente Bloqueo tiene una vigencia de 60 días hábiles, de conformidad con lo establecido por el Art. 136° del Reglamento de Inscripción del Registro de Predios. Así y más consta por el oficio N° 00022-D.C.J.N.B.G.U/2015 de fecha 26/01/2015 y la Minuta de fecha 22/01/2014.

El título fue presentado el 26/01/2015 a las 04:31:48 PM horas, bajo el N° 2015-00000774 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/.37.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000554-26.-BAGJA, 27 de Enero de 2015.

  
ALDO RAUL SAMILLAN RIVERA  
Registrador Público  
Zona Registral N° II - Sede ChiclayoCosto por imagen:  
S/5Usuario:  
AGROBANCO015Fecha Actual:  
25/11/2015 18:53

2017-11-25 18:53:53

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



Oficina: BAGUA. Partida: 02011595. Pag. 4/5

	ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL BAGUA N° Partida: 02011595
INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES SECTOR SAN JOSE BAJO COPALLIN	

Costo por imagen:  
S/5

Usuario:  
AGROBANCO056

Fecha Actual:  
25/11/2015 15:55

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE**  
**RUBRO: TITULOS DE DOMINIO**  
**C00001**

**DACIÓN EN PAGO.**- A favor del acreedor **BANCO AGROPECUARIO** con RUC N° 20504565794, quien ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en la presente partida registral por habérselo cedido su anterior propietario Segundo Herrera Fuentes en calidad de DACIÓN EN PAGO, siendo el monto de la dación la suma de **S/-. 54,919.00 Nuevos Soles**. El monto de la dación en pago se imputará para el pago total de los créditos N° 010309393343 y N° 010310630035, conforme consta en la cláusula segunda del instrumento público. Así consta de la escritura pública N° 131 de fecha 26/01/2015 y su aclaratoria N° 336 del 23/02/2015, ambas otorgadas ante Notario Público Diógenes Celis Jiménez en la Ciudad de Bagua Grande.

El título fue presentado el 28/01/2015 a las 03:49:21 PM horas, bajo el N° 2015-00000867 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/368.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000614-26 00001098-26.-BAGUA, 04 de Marzo de 2015.

  
ALDO RAÚL SAMILLÁN RIVERA  
Registrador Público  
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo



Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



Oficina: BACUA, Partida: 02011595. Pag. 5/5

 Sistema Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL BAGUA N° Partida: 02011595
	INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES SECTOR SAN JOSE BAJO COPALLIN

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE**  
**RUBRO: CANCELACIONES**  
**E00001**

**CANCELACIÓN DE HIPOTECA.**- La hipoteca a la que se refiere el asiento **D00001**, queda cancelada por disposición de su acreedor, BANCO AGROPECUARIO. Así consta en la CLÁUSULA ADICIONAL de la escritura pública N° 131 del 26/01/2015, otorgada ante notario Diógenes Celis Jiménez, en la ciudad de Bagua Grande.

El título fue presentado el 28/01/2015 a las 03:49:21 PM horas, bajo el N° 2015-00000867 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/.368.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000614-26 00001088-26.-BAGUA, 04 de Marzo de 2015

  
ALDO RAÚL SAMALÁN RIVERA  
Registrador Público  
Zona Registral N° II - Sede ChiclayoCosto por imagen:  
5/5Usuario:  
AGROBANCO036Fecha Actual:  
26/11/2015 18:53

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



---

**ANEXO N° 2 – ÍTEM 2**

---

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL BAGUA N° Partida: 11030541
INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES CN9341998/CE778812 UBIC. RUR. VALLE MARAÑÓN/SECTOR LA LIBERTAD/JAUJA C.P./PARC. 7_7759340_029661 AREA Ha. 8.9803 U.C. 029661/HH.CC. 7_7759340 YAMON	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
**RUBRO** : TÍTULOS DE DOMINIO  
C00001

PROPIETARIO : JOSE JUAN DIAZ DAVILA estado civil soltero(a)  
identificado con D.N.I N° 42652467.

SE EXTIENDE LA PRESENTE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE AMPARO DEL  
DECRETO LEGISLATIVO N° 1084, DS. 032208 VIVIENDA Y EL INFORME  
TÉCNICO N° 201-2009-ZR N° II-OC-B-R, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS  
CUYOS NOMBRES SE MENCIONAN EN EL PRESENTE. Por CERTIFICADO  
CATASTRAL del 23/11/2009 en la ciudad de BAGUA el título fue presentado el  
10/12/2009 a las 05:11:05 PM horas bajo el N° 2009-00006280 del Tomo Diario  
0032. Derechos cobrados S/0.00 nuevos soles con el Folio(s) Número(s) 00016496-  
01.-BAGUA, 30 de Marzo de 2010

**Copia Informativa**  
El Reverso se encuentra en el Banco  
No tiene Validez para Ningún Finite  
Administrativo, Judicial y Otros

**DANIEL GÓLFPO DE POLO**  
REGISTRADOR PÚBLICO



Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IL SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL BAGUA N° Partida: 11030541
INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES CN9341998/CE778812 UBIC.RUR. VALLE MARAÑÓN/SECTOR LA LIBERTAD/JAUJA C.P./PARC. 7_7759340_029661 AREA Ha. 8.9808 U.C. 029661/HI.CC. 7_7759340 YAMON	

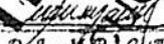
REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO  
C00002

PROPIETARIO : JOSE JUAN DIAZ DAVILA estado civil soltero(a) e identificación D.N.I N° 43652467.

**INSCRIPCIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD:**

JOSE JUAN DIAZ DAVILA ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en esta partida, en virtud de haber sido declarada propietaria del mismo mediante Resolución Jefatural N° 063-2010-OFOPR/IC/AMAZ del 15.06.2010.

El título fue presentado el 25/08/2010 a las 03:01:27 horas, bajo el N° 2010-0000854 del Torno Diario 0032. Derechos cobrados S/3,00 nuevos soles con impuesto(s) N° 18872-01.-BAGUA 12 de Octubre de 2010.

  
D. Juan M. Ruiz Córdova  
Registrador Público (s)

**Copia Informativa**  
El Reverso se encuentra en blanco  
No tiene Validez Para Ningún Trámite  
Administrativo, Judicial y Otros

ATENCIÓN N° 00035244 FICHA:0000000000 PARTIDA:11030541 Fecha : 30/12/2014 Recibo N° 2014-52-00010183 Página 2 de 3



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1



 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° 11 SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL BAGUA N° Partida: 11030541
INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES CN9341998/CE778812 UBIC. RUR. VALLE MARANON/SECTOR LA LIBERTAD/JAUJA C.P./PARC. 7_7759340_029661 AREA II. 8.9808 U.C. 029661/HH.CC. 7_7759340 YAMON	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS  
D00001

**DEUDOR HIPOTECARIO** : JOSE JUAN DIAZ DAVILA, estado civil soltero(a) e  
identificado con D.N.I N° 42652467.

**ACREEDOR HIPOTECARIO** : BANCO AGROPECUARIO, AGROBANCO RUC N°  
20504565794.

**CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA.** Mediante ESCRITURA PÚBLICA N°  
423 de fecha veintisiete de junio del dos mil doce, otorgada ante NOTARIO PÚBLICO:  
LUIS ALFREDO TUESTA GUTIERREZ en la ciudad de BAGUA GRANDE, el propietario  
del inmueble que consta en esta partida constituye PRIMERA Y PREFERENCIAL  
HIPOTECA a plazo indeterminado a favor del BANCO AGROPECUARIO, hasta por la  
suma de S/. 84,069.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE NUEVOS  
SOLES), garantizando las obligaciones de línea de crédito en calidad de pagarés  
otorgada por EL BANCO a favor del deudor hasta por la suma de S/. 42,233.50 y demás  
obligaciones que del deudor tenga con el Banco, sin reserva ni limitación alguna.  
El título fue presentado el 27/06/2012 a las 12:22:33 PM horas bajo el N° 2012-00004815  
del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/. 57.00 nuevos soles con Recibo(s)  
Número(s) 00001048-25.-BAGUA, 02 de Julio de 2012.

*Dr. Julio C. Arzobal León*  
REGISTRADOR PÚBLICO

**Copia Informativa**  
El Reverso se encuentra en el banco garante  
No tiene Validez para el trámite  
Administrativo, Judicial y/o



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

ATENCION N° 00035244 FICHA:0000000000 PARTIDA:11030541 Fecha : 30/12/2014 Recibo N° 2014-52-00010183 Página 3 de 3

Oficina: BAGUA, Partida: 11030541, Pág. 4/6

 SUNARP Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL BAGUA N° Partida: 11030541
INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES CN9341998/CE778812 UBIC. RUR. VALLE MARAÑÓN/SECTOR LA LIBERTAD/IAUIA C.P./PARC. 7-7789340_029661 AREA Ha. 8,2808 U.C. 029661/III.C.C. 7-7789340 YAYON	

Corte por Impago:  
S/5Monto de  
Acreditación:Fecha Actual:  
28/11/2015 10:08**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS  
D00002**

**BLOQUEO:** Se procede a bloquear la presente partida a solicitud del notario público de Bagua Grande Diógenes Celis Jiménez, hasta que se formalice en instrumento público el contrato de DACIÓN EN PAGO celebrado entre DIAZ DAVILA JOSE JUAN, como ADJUDICANTE y el BANCO AGROPECUARIO, debidamente representado por sus funcionarios José Miguel Vásquez Esquen y Enrique Antonio Martínez Oyola, como ADJUDICATARIO. El monto de la obligación asciende a **S/. 64,784.00**.

Se deja constancia que el presente Bloqueo tiene una vigencia de 60 días hábiles, de conformidad con lo establecido por el Art. 136° del Reglamento de Inscripción del Registro de Predios. Así y más consta por el oficio N° 00025-D.C.J.N.B.G.U/2015 de fecha 28/01/2015 y la Minuta de fecha 21/01/2015.

El título fue presentado el 29/01/2015 a las 11:18:44 AM horas, bajo el N° 2015-00000895 del Tomo Diano 0032. Derechos cobrados S/.37.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000625-26.-BAGUA, 30 de Enero de 2015.

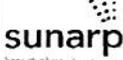
  
ALDO RAÚL SAMLÁN RIVERA  
Registrador Público  
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1



Oficina: BAGUA. Partida: 11030541. Pag. 5/6

 INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES CN9341998/CE778812 UBIC. RUR. VALLE MARAÑÓN/SECTOR LA LIBERTAD/MAJUA C.P./PARC. 7 7759340 029661 AREA Ha. 8.9808 U.C. 029661 YAMON	ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL BAGUA N° Partida: 11030541
---	---

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE**  
**RUBRO: TITULOS DE DOMINIO**  
**C00003**

**DACIÓN EN PAGO.-** A favor del acreedor **BANCO AGROPECUARIO** con RUC N° 20504565794, quien ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en la presente partida registral por haberse lo cedido su anterior propietario **JUAN JOSÉ DÍAZ DAVILA** en calidad de **DACIÓN EN PAGO**, por la suma de **S/. 64,784.00 Nuevos Soles**. El monto de la dación en pago se imputará para el pago total del crédito N° 10310304250, conforme consta en la cláusula segunda del Instrumento público. Así consta de la Escritura Pública N° 161 de fecha 28/01/2015, otorgada ante Notario Público Diógenes Celis Jiménez en la Ciudad de Bagua Grande.

El título fue presentado el 30/01/2015 a las 02:42:54 PM horas, bajo el N° 2015-00000977 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/.382.00 nuevas soles con Recibo(s) Número(s) 00000673-26 00001135-26.-BAGUA, 04 de Marzo de 2015.

  
ALDO RAÚL SAMALÁN RIVERA  
Registrador Público  
Zona Registral N° II - Sede ChiclayoCosto por imagen:  
5/5  
Usuario:  
AGROBANCO035Fecha Actual:  
25/11/2015 20:09

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Oficina: BAGUA, Partida: 11030541, Pag. 6/6

 Superintendencia de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL BAGUA N° Partida: 11030541
INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES CN9341998/CE778812 UBIC. RRH. VALLE MARAÑÓN/SECTOR LA LIBERTAD/JAUJA C.P./PARC. 7. 7759340. 029661 AREA Ha. 8.9808 U.C. 029661 YANON	

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE**  
**RUBRO: CANCELACIONES**  
**E00001**

**CANCELACIÓN DE HIPOTECA.**- La hipoteca a la que se refiere el asiento **D00001**, queda cancelada por disposición de su acreedor, BANCO AGROPECUARIO. Así consta en la CLÁUSULA ADICIONAL de la escritura pública N° 161 del 28/01/2015, otorgada ante notario Diógenes Celis Jiménez, en la ciudad de Bagua Grande.

El título fue presentado el 30/01/2015 a las 02:42:54 PM horas, bajo el N° 2015-00000977 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/.382.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000673-26 00001135-26 -BAGUA, 04 de Marzo de 2015.

  
ALDO RAÚL SAMLÁN RIVERA  
Registrador Público  
Zona Registral N° II - Sede ChiclayoCoste por impresión:  
S/5Imprenta:  
AGROBANCO015Fecha Actual:  
29/11/2015 20:09

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1



**ANEXO N° 2 – ÍTEM 3**

Oficina: BAGUA, Partida: 11026165, Pag. 1/9

	<b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	<b>ZONA REGISTRAL N° II-SEDE CHICLAYO</b> Oficina Registral BAGUA Nro. Partida: <b>11026165</b>
	<b>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PREDIOS</b> [DISTRITO BAGUA GRANDE/PROVINCIA UTCUBAMBA/DEPARTAMENTO AMAZONAS-UBICACIÓN RURAL VALLE UTCUBAMBA/SECTOR PROSOCHO/EL HUARANGAL-COD. PREDIO/PARCELA: 7_790345_021033-AREA Ha: 12.0027-UNIDAD CATASTRAL: 021033HH CC 7_790345-CN934942/C E/94196]	

**REGISTRO DE PREDIOS**

RUBRO: 000001

RURAL - INSCRIPCIÓN DE POSESIÓN

A FAVOR DE:

POSESIONARIO: TORRES RAMOS, GREGORIO D.N.I. 33666031 Estado Civil: VIUDO(A)

**DOCUMENTOS QUE DAN MERITO A LA INSCRIPCIÓN:**

CONSTANCIA DE POSESIÓN del 29/05/2008 otorgada ante:

AGENCIA AGRARIA - DIRECTOR CAONA ZORRILLA GERARDO

CERTIFICADO CATASTRAL del 29/05/2008 otorgada ante:

PETT - VERIFICADOR LEGAL ORELLANA MURANTE, DIMAS

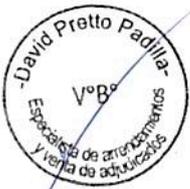
FORM. REGISTRAL PETT del 19/05/2008 otorgada ante:

PETT - VERIFICADOR LEGAL ORELLANA MURANTE, DIMAS

El Título fue presentado el 04/06/2008 a las 10:37:37 horas bajo el No. 2008-00003870 del Tomo Diario 0032

Derechos S/0.00 Con Recibo(s): 01-00004232

BAGUA 16/06/2008

  
Dr. David Pretto Padilla  
Asistente a cargoCosto por Impresión:  
S/5Inscripción:  
AGROBANCO036Fecha Actual:  
12/05/2016 09:44

Oficina: BAGUA, Partida: 11026165, Pág. 2/8

 <b>SUNARP</b> AUTORIDAD NACIONAL DE REGISTRO Y OFICINA REGISTRAL	<b>ZONA REGISTRAL N° II-SEDE CHICLAYO</b> <b>Oficina Registral BAGUA</b> <b>Nro. Partida: 11026165</b>
<b>INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PREDIOS</b> [DISTRITO BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS-UBICACION RURAL VALLE UTCUBAMBA/SECTOR PROSODI/O/EL HUARANGAL-COD. PREDIO/PARCELA: 7_7909345_021035-AREA Hs: 12 0827-UNIDAD CATASTRAL: 021035/HH CC. 7_7909345-CNR349842/CE794196]	

**REGISTRO DE PREDIOS**

RUBRO: 000002

RURAL - INSCRIPCION DE PROPIEDAD

A FAVOR DE:

PROPIETARIO: TORRES RAMOS, GREGORIO D.N.I 63566031 Estado Civil VIUDO(A)

**COMENTARIOS ACLARATORIOS:**

SE PROCEDE A INSCRIBIR EL DERECHO DE PROPIEDAD A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DETALLADOS EN EL PRESENTE POR HABER TRANSCURRIDO EL PLAZO DE 30 DIAS HABILES SIN QUE HAYA MEDIADO OPOSICION DESDE LA PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL DIA 01 DE AGOSTO DEL 2008. SE PROCEDE CONFORME AL ARTICULO 22 Y SIGUIENTES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 667, A LOS ARTICULOS 150 Y 151 DEL REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE PREDIOS Y AL MEMORANDUM N° 496-2008-ZR N° II -GR DEL 15/09/2008 EXPEDIDO POR LA GERENTE REGISTRAL (E) ABOG. MARIELA CASTILLO NUÑEZ BAGUA, 30 DE SETIEMBRE DEL 2008 DDP

El Titulo fue presentado el 04/06/2008 a las 10:37:37 horas bajo el No. 2008-00003870 del Tomo Diario 0032

Derechos S/ 0.00 Con Recibo(s) 01-00004232

BAGUA, 30/09/2008

  
Dr. David Pretto Padilla  
Asistente LegalCosto por terreno:  
S/ 5,5Unidad:  
AGROBANCO0086Fecha Actual:  
12/09/2018 09:45

Oficina: BAGUA. Partida: 11026165. Pag. 3/8

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	<b>ZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO</b> <b>OFICINA REGISTRAL BAGUA</b> <b>N° Partida: 11026165</b>
	<b>INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES</b> CN9349842/CE794196 UBIC. RUR. VALLE UTCUBAMBA/SECTOR PROSOCHO/EL HUARANGAL C.P./PARC. 7_7909345_021035 AREA Ha. 12,0827 U.C. 021035/HU.CC. 7_7909345 BAGUA GRANDE

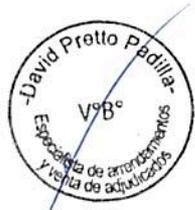
**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE**  
**RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS**  
**D00001**

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA.**- El propietario constituye PRIMERA Y PREFERENCIAL HIPOTECA a plazo indeterminado sobre el predio inscrito en la presente partida, a favor del BANCO AGROPECUARIO, debidamente representado; hasta por la suma de S/.50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), a efecto de garantizar el pago del crédito de trabajo en moneda nacional para la instalación y conducción de 3.00 Has. de café, más los intereses compensatorios y/o moratorios, comisiones, tributos, seguros, penalidades y gastos que ésta genere; así como garantizar las siguientes obligaciones:

Lineas de crédito, descuento de letras, factoring, lease back, créditos comerciales, pagarés descontados y no descontados, financiamiento de importaciones y exportaciones, adelanto de cuenta especial ME/MN, adelanto de cuenta corriente ME/MN, cartas fianzas, avales, forwards, préstamos, promotor, préstamo CTS, RFA, FOPE, PROBID, swap, compra de cheques, financiamiento de advance account, letras avaladas (comercio exterior), confirming, apertura de créditos documentarios de importación y exportación, tarjetas de crédito, créditos personales y de consumo, créditos Mi Vivienda, refinanciamientos, créditos hipotecarios, stand by letter of credit, sobregiros, limite de créditos en cuenta corriente, avance en cuenta, com'ort letter, forfaiting, créditos sindicados, inclusive por concepto de intereses compensatorios y/o moratorios, comisiones, tributos, seguros, penalidades y gastos que están generaren.

Así y más consta en la ESCRITURA PÚBLICA N° 525 del 09/10/2009 otorgada ante notario Público Luis Alfredo Tuesta Gutiérrez de la ciudad de BAGUA GRANDE.

El título fue presentado el 14/10/2009 a las 04:01:21 PM horas, bajo el N° 2009-00005204 del Torno Diario 0032. Derechos cobrados S/.104.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00015246-01.-BAGUA, 19 de Octubre de 2009.

  
Dr. Marco Antonio Huamán Huamán  
REGISTRADOR PÚBLICO (E)Costo por Imagen:  
3/15Número:  
AGROBANCO0035Fecha Actual:  
12/05/2016 09:42

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

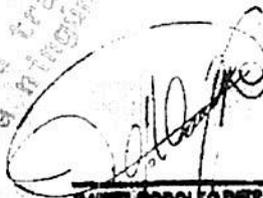
Oficina: BAGUA. Partida: 11026165. Pág. 4/8

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL BAGUA N° Partida: 11026165
INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES CN9349842/CE794196 UBIC. RUR. VALLE UTCUBAMBA/SECTOR PROSOCHO/EL HUARANGAL C.P./PARC. 7_7909345_021035 AREA Ha. 12,082" U.C. 021035/III.CC. 7_7909345 BAGUA GRANDE	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS  
D00002

DEUDOR : GREGORIO TORRES RAMOS  
D.N.I N° 33666031.  
ACREEDOR : BANCO AGROPECUARIO -AGROBANCO  
RUC N° 20504565794.

**AMPLIACION Y MODIFICACION DE HIPOTECA-** Don GREGORIO TORRES RAMOS ha ampliado la hipoteca contenida en esta partida en el asiento D00001 de S/ 50,000.00 NUEVOS SOLES a S/87,406.00 NUEVOS SOLES a favor del BANCO AGROPECUARIO, a efectos de continuar garantizando los préstamos que se le otorgan a su favor, asimismo garantiza pagarés, letras, avales, fianzas, créditos directos e indirectos y cualquier otra obligación en moneda nacional o extranjera. Así consta de la ESCRITURA PÚBLICA del 22/08/2011 otorgada ante NOTARIO LUIS ALFREDO TUESTA GUTIERREZ en la ciudad de BAGUA GRANDE. El título fue presentado el 23/08/2011 a las 12:56:26 PM horas, bajo el N° 2011-00006682 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/86.00 nuevos soles con Recibo (s) Número (s) 00013686-01-BAGUA, 01 de setiembre de 2011.

  
**DANIEL RODOLFO DÍEZ POLO**  
REGISTRADOR PÚBLICO

AGROBANCO.COM S.A. Internet  
CALLE AGROPECUARIO N° 100, Bagua, Azuay

Costo por impresión: 5/5  
USUARIO: 0008  
AGROBANCO08  
Fecha Actual: 18/09/2018 09:42



Página Número 1  
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



Oficina: BAGUA. Partida: 11026165. Pág. 5/8

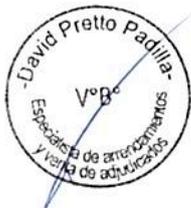
 INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES CN9349842/CE794196 UBIC. RUR. VALLE UTCUBAMBA/SECTOR PROSOCHO/EL HUARANGAL C.P./PARC. 7_7909345_021035 AREA Ha. 12.0827 U.C. 021035/HH.CC. 7_7909345 BAGUA GRANDE	ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL BAGUA N° Partida: 11026165
--	---

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE**  
**RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS**  
**D00001**

**BLOQUEO REGISTRAL.** - Se bloquea la presente partida registral, por el plazo legal de 60 días calendario desde la presente inscripción, a solicitud del Notario Público de la ciudad de Bagua Grande: Diógenes Celis Jiménez, hasta la inscripción definitiva del acto de DACIÓN EN PAGO del predio inscrito en esta partida registral, actúa como adjudicante: TORRES RAMOS GREGORIO y adjudicatario: BANCO AGROPECUARIO; la transferencia se valoriza en el monto de S/ 63,366.35 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 35/100 NUEVOS SOLES) pago que honrará la obligación contenida en el crédito N° 01030658122. Así consta de la solicitud de fecha 28/11/2014 y de los anexos de la minuta que se adjunta.

El título fue presentado el 28/11/2014 a las 04:50:32 PM, horas, bajo el N° 2014-00008216 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrado: S/ 37.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003432-26, BAGUA, 10 de Diciembre de 2014.

*Ivan Jaramillo Munayco*  
IVAN JARAMILLO MUNAYCO  
Notario Público (e)  
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

Costo por imagen: S/ 5  
Usuario: AROBANCO035  
Fecha Actual: 12/05/2016 09:11

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

Oficina: BAGUA. Partida: 11026165. Pág. 6/8

 Sistema Nacional de Registros de la República del Perú	ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL BAGUA N° Partida: 11026165
INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES CN9349842/CE794196 UBIC. RUR. VALLE UTCUBAMBA/SECTOR PROSOCHO/EL HUARANGAL C.P./PARC. 7_7909345_021035 AREA Ha. 12.0827 U.C. 021035/III.CC. 7_7909345 BAGUA GRANDE	

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE**  
**RUBRO: TITULOS DE DOMINIO**  
**C00001****ADJUDICANTE:** GREGORIO TORRES RAMOS estado civil viudo(a) e identificado con D.N.I N° 33666031.  
**ADJUDICATARIO:** BANCO AGROPECUARIO RUC N° 20504565794.**DACIÓN EN PAGO.-** A favor del **BANCO AGROPECUARIO**, quien ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en la presente partida registral por habérselo cedido su anterior propietario, el adjudicante, en calidad de **DACIÓN EN PAGO**, la transferencia se valoriza en el monto de S/. 63,366.35 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 35/100 NUEVOS SOLES) pago que honrará la obligación contenida en el crédito N° 010306581122. Así consta de la Escritura Pública N° 2069, de fecha 26/11/2014, otorgada ante el Notario Público Diógenes Celis Jiménez, de la Ciudad de Bagua Grande.

El título fue presentado el 28/11/2014 a las 04:54:02 PM horas, bajo el N° 2014-00008218 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/. 221.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003433-26. BAGUA, 10 de Diciembre de 2014.

  
IVAN SARAMILLO MUNAYCO  
Registrador Público (e)  
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1



Oficina: BAGUA, Partida: 11026165, Pag. 7/8

	ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL BAGUA N° Partida: 11026165
INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES CN9349842/CE79419; UBIC. RIIR, VALLE UTCUBAMBA/SECTOR PROSOCHO/EL HUARANGAL C.P./PARC. 7_7909345_021035 AREA Ha. 12.0827 U.C. 021035/UH.L.C.C. 7_7909345 BAGUA GRANDE	

RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS  
D0004

**ANOTACION DE RECURSO DE APELACION.**- Se ha interpuesto recurso de apelación sobre el título 2016-300 del 15.01.2016, sobre Cancelación de Hipoteca, dicho recurso ha sido interpuesto ante la Zona Registral N° IX Sede Lima con Hoja de trámite N° SC-TD-2016-010545 del 11.02.2016 y recepcionado en la Oficina Registral de Bagua con fecha 16.02.2016. BAGUA, 17.02.2016.

Costo por imagen: 5/5  
Unidades Acreditadas:  
Fecha Actual: 12/02/2016 09:40

AGROBANCO 0036  
COPIA INFORMATIVA  
Se otorga por medio de esta Hoja de Trámite Administrativo, Intermediario

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1



Oficina: BAGUA, Partida: 11026165, Pág. 3/8

 INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES CN9349842/CE794196 UBIC. RUR. VALLE UTCUBAMBA/SECTOR PROSOCHO/EL HUARANGAL C.P./PARC. 7_7909345_021035 AREA Ha. 12.0827 U.C. 021035/III.CC. 7_7909345 BAGUA GRANDE	ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL BAGUA N° Partida: 11026165
	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE RUBRO: CANCELACIONES E00001

**CANCELACION DE HIPOTECA.**- La hipoteca inscrita en el asiento D00001 y ampliada en el asiento D00002, hasta por el monto de S/87,406.00 (OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES) a favor del BANCO AGROPECUARIO, ha quedado cancelada, por haber concurrido la causal de consolidación.

Esta inscripción se hace por haberlo dispuesto así el Tribunal Registral mediante RESOLUCIÓN N° 138-2016-SUNARP-TR-T

El título fue presentado el 15/01/2016 a las 12:38:43 PM horas, bajo el N° 2016-00000300 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/ 162.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00000430-35 00002740-209.-BAGUA, 05 de Mayo de 2016.

CAJALAMARCA BANCO  
 Director General

 Caso por Impugnación: S/S  
 Número: AGR0BANCO038  
 Fecha Actual: 12/05/2016 09:40

AGROBANCO S.A.  
 COPIA INFORMACIONAL  
 Este tiene validez para fines de información y no tiene validez para fines de inscripción.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



**ANEXO N° 2 – ITEM 4**

Oficina Registral Regional del Sur

**OFICINA REGISTRAL REGIONAL**  
 REGIÓN SUR ORIENTAL DEL PERÚ

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**
**PREDIO URBANO**

 Oficina Registral de **LAGUA**

Distrito de	<b>LAGUA</b>	Plano N°		Ficha N°	<b>1862</b>
-------------	--------------	----------	--	----------	-------------

1) Antecedente demarcal: la primera inscripción corrió a la parte y. 16.90. en el tomo folios al .. y continuaba en el tomo folios al ..

2) Título presentado el día 26-04-97.- abo-em 9126.- bajo el n° 4/4819.- de fecha 26-04-97.- red-bon° 0328.35

3) Descripción del inmueble: Parcela urbana denominada "pot-villor", con código catastral n° 3012, ubicada en el sector y distrito de Larga Grande, provincia de Huancabamba, departamento de Amazonas, con una extensión de 23.00 Has., con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, del p1 al p2 en línea que mide 930 m. con terreno sin catastrar. Al Sur, del p3 al p4 en línea que mide 730 m. con terreno sin catastrar. Al Este, del p2 al p1 en línea que mide 420 m. con terreno sin catastrar. Al Oeste, del p4 al p3 en línea que mide 740 m. con terreno sin catastrar. Lagua, 26 de abril de 1997

a) Titulo de Dominio	b) Gravámenes y Cargas	c) Cancelaciones	d) Registro Personal
1.- INTERVENCIÓN.- A favor de don TOMAS CAMPOS GUERRA y esposa BELENITA GUERRA CASUALDO (buen propleo), por haber sido adjudicado a Título Demarcal n° 031062, del Ministerio de Agricultura-PIC, así consta del documento de fecha 04-04-97.- Lagua, 26-04-97.	Ninguno.- Lagua, 26-04-97.		Ninguno.- Lagua, 26-04-97.



Oficina: BAGUA, Partida: 02025204, Pág. 2/7

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IL SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL BAGUA N° Partida: 02025204
	INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES UBIC. RUR. SECTOR LONYA GRANDE/PREDIO POTRERILLO AREA Ha. 23.00 U.C. 30012 LONYA GRANDE

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO  
C00001

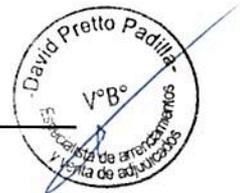
**RECTIFICACIÓN DE NOMBRE** - De conformidad con el Artículo 77 del Reglamento General de los Registros Públicos, se procede a rectificar el asiento 1-C de la Ficha N° 1802, que antecede, relativo al nombre y apellido materno de la esposa del propietario del predio los que fueron consignados erróneamente en el título que ameritó dicha inscripción, procediéndose a rectificar dicho error en la forma siguiente: **PROPIETARIOS: TOMAS CAMPOS GUEVARA y esposa EVELINDA GUEVARA CARUJULCA**. Así consta del Documento Nacional de Identidad N° 33660578 de la citada propietaria. El título fue presentado el 30/11/2010 a las 12:24:03 PM horas, bajo el N° 2010-00015530 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/38.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000121-25.-BAGUA, 09 de Diciembre de 2010.

  
**SAMUEL RODOLFO DÍAZ POLO**  
REGISTRADOR PÚBLICOCosto por tasación:  
S/5,5Unidad:  
AGROBANCO0015Fecha Actual:  
12/05/2016 09:50

AGROBANCO  
COPIA INFORMADA  
No tiene validez para ningún otro trámite administrativo

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



Oficina: BAGUA, Partida: 02025204, Pag. 5/7



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° 11 SEDE CHICLAYO  
OFICINA REGISTRAL BAGUA  
N° Partida: 02025204

INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES  
UBIC. RUR. SECTOR LONYA GRANDE/PREDIO POTRERILLO AREA Ha. 23.00 U.C. 30012  
LONYA GRANDE

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS  
D(0001)

ACREEDOR : BANCO AGROPECUARIO  
RUC N° 20504565794.

DEUDOR : TOMAS CAMPOS GUEVARA

Estado civil casado(a) D.N.I N° 33660578.

DEUDOR : EVELINDA GUEVARA CARUAJULCA

Estado civil casado(a) D.N.I N° 33661451.

**HIPOTECA** - Los Esposos don TOMAS CAMPOS GUEVARA y doña EVELINDA GUEVARA CARUAJULCA han constituido garantía hipotecaria a favor del BANCO AGROPECUARIO hasta por la suma de S/. 142,800.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), en efectos de garantizar la línea de crédito en modalidad de pagaré otorgada a su favor por la suma de S/. 54,038.69, así como el cumplimiento de las obligaciones que incurrirá o pudiera mantener frente al Banco. Por ESCRITURA PÚBLICA N° 950 del 20/12/2010, otorgada ante NOTARIO LUIS ALFREDO TUESTA GUTIERREZ, en la ciudad de BAGUA GRANDE. El título fue presentado el 06/01/2011 a las 02:19:09 PM horas, bajo el N° 2011-00000194 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados: S/. 243.20 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000044-25 00000231-25.- BAGUA, 04 de Febrero de 2011.

  
LUCY CORONEL GUERRERO  
Registrador Público (e)

Casta por Imagen:  
S/S  
Número:  
AGROBANCO/S  
Fecha Actual:  
12/05/2015 09:49

AGROBANCO S.A. Internet  
No tiene validez para ningún trámite judicial o notarial



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

Oficina: BAGUA. Partida: 02025204. Pág. 4/7

 Sistema Nacional de Registros Públicos de la República del Perú	ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL BAGUA N° Partida: 02025204
	INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES UBIC. RUR. SECTOR LONYA GRANDE/PREDIO POTRERILLO AREA II. 23.00 H.C. 30012 LONYA GRANDE

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS  
D00002**

**BLOQUEO:** Se procede a bloquear la presente partida a solicitud del Notario de Bagua Grande, Diógenes Celis Jiménez, hasta que se formalice en instrumento público el contrato de **Dación en pago**: Celebrada entre la Sociedad Conyugal conformada por CAMPOS GUEVARA TOMÁS y GUEVARA CARUAJULCA EVELINA, como **Adjudicante**; El BANCO AGROPECUARIA, representado por Enrique Antonio Martínez Olaya y José Miguel Vásquez Esquen, como **Adjudicataria**. Moto de la transferencia S/ 116,000.00 Nuevos Soles.

Se deja constancia que el presente Bloqueo tiene una vigencia de 60 días hábiles a partir de la presente inscripción de conformidad con lo establecido por el Art. 136 del Reglamento de Inscripción del Registro de Predios. Así y más consta por el oficio N°347-DCJNBGU/2014 de fecha 29/12/2014 y la Minuta de fecha 23/12/2014.

El título fue presentado el 30/12/2014 a las 10:32:46 AM horas, bajo el N° 2014-00008928 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/ 37.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00004011-26.-BAGUA, 06 de Enero de 2015.

  
ALDO PAUL SAMILLÁN RIVERA  
Registrador Público  
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

AGROBANCO  
COPIA  
No tiene validez para ningún trámite administrativo

Costo por imagen: S/5.5  
Usuario: AGROBANCO06  
Fecha Actual: 12/05/2015 09:49

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1



Oficina: BAGUA, Partida: 02025204, Pag. 5/7

 SUNARP Sistema Nacional de Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL BAGUA N° Partida: 02025204
INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES UBIC. RUR. SECTOR LONYA GRANDE/PREDIO POTRERILLO AREA Ha. 23.00 H.C. 30012 LONYA GRANDE	

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE**  
**RUBRO : TITULOS DE DOMINIO**  
**C00002**

**DACIÓN EN PAGO.**- A favor del acreedor **BANCO AGROPECUARIO**, inscrito en la partida electrónica N°11382875 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, quien ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en la presente partida por haberse cedido sus anteriores propietarios Tomás Campos Guevara y Evelinda Guevara Carvajal en calidad de DACIÓN EN PAGO, siendo el monto de la dación la suma de **S/ 216,000.00 Nuevos Soles**. El monto de la dación en pago se imputará para el pago total del crédito N°010309739193, conforme consta en la cláusula segunda del instrumento público. Así consta de la Escritura Pública N° 2306 de fecha 29/12/2014, otorgada ante Notario Público Diógenes Celis Jiménez en la Ciudad de Bagua Grande.

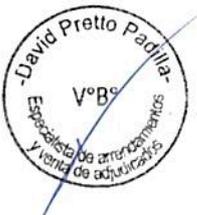
El título fue presentado el 12/01/2015 a las 12:49:15 PM horas, bajo el N° 2015-00000369 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/ 379.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000148-26.-BAGUA, 15 de Enero de 2015.

  
**ALDO RAÚL SAULLÁN RIVERA**  
Registrador Público  
Zona Registral N° II - Sede ChiclayoCaso por: tangari:  
5/5Usuario:  
AGROBANCO036Fecha Actual:  
12/05/2016 09:49

AGROBANCO  
COPIA  
No tiene validez para ningún trámite registral

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1



Oficina: BACUA, Partida: 02025204, Pág. 6/7

**sunarp**  
Sistema Nacional de Registros  
del Poder Judicial de la Federación

ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO  
OFICINA REGISTRAL BAGUA  
N° Partida: 02025204

INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES  
UBIC. RUR. SECTOR LONYA GRANDE/PREDIO POTRERILLO AREA H2, 23.00 U.C. 30012  
LONYA GRANDE

RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS  
D0003

**ANOTACION DE APELACION.-** Se ha presentado recurso de apelación contra el título N° 2016-301 del 15.01.2016, sobre Cancelación de Hipoteca, dicho recurso, ha sido interpuesto en la Zona Registral N° IX Sede Lima enviada mediante Hoja de Trámite N° SC-TD-2016-010543 del 11.02.2016 y recepcionada en la Oficina Registral de Bagua el día 16.02.2016. Bagua, 17.02.2016

Costo por Imagen:  
S/5Unidades:  
AGROBANCOFecha Actual:  
12/03/2016 09:48

INCOOP 26  
ARMATEVA  
Oficina por Internet  
Administrativo



Oficina: BAGUA, Partida: 02025204, Pág. 7/7

 ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO  
OFICINA REGISTRAL BAGUA  
N° Partida: 02025204

INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES  
UBIC. RUR. SECTOR LONYA GRANDE/PREDIO POTRERILLO AREA Ha. 23.00 U.C. 30012  
LONYA GRANDE

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
RUBRO : CANCELACIONES  
E00001

**CANCELACION DE HIPOTECA.-** La hipoteca inscrita en el asiento D00001, hasta por el monto de **S/.142,800.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES)** inscrita a favor del BANCO AGROPECUARIO, ha quedado cancelada, por haber concurrido la causal de consolidación. Esta inscripción se hace por haberlo dispuesto así el Tribunal Registral mediante RESOLUCIÓN N°168-2016-SUNARP-TR-T.

El título fue presentado el 15/01/2016 a las 12:47:15 PM horas, bajo el N° 2016-00000301 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/ 245,00 soles con Recibo(s) Número(s) 00000433-35 00003671-70 BAGUA, 09 de Mayo de 2016.

Coste por Inscripción:  
S/ 5

Urbano:  
AGROBANCO35

Fecha Actual:  
12/05/2016 09:47

AGROBANCO 2016  
COPIA IMPRIMIBLE  
No tiene validez para ningún trámite Administrativo, Judicial u otros



Página Número 1  
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



**ANEXO N° 2 – ITEM 5**

ATENCIÓN N° 00013871 Recibo N° 2014-61-00004678 COPIA LITERAL Partida N° 11020143

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° II-SEDE CHICLAYO Oficina Registral BAGUA Nro. Partida: 11020143
<b>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PREDIOS</b> [DISTRITO: BAGUA GRANDE/PROVINCIA: UTCUBAMBA/DEPARTAMENTO: AMAZONAS - UBICACIÓN: RURAL VALLE UTCUBAMBA/SECTOR: NUNYA JALCALA GUABILLA - COD. PREDIO/PARCELA: 7_7959345_020491 - AREA HA: 3.8163 - UNIDAD CATASTRAL: 02049104H CC 7_7959345_3 - CNG: 46484/CE706029]	

**REGISTRO DE PREDIOS**

RUBRO: C00001

RURAL - INSCRIPCIÓN DE POSESIÓN

A FAVOR DE:

POSESIONARIO: HURTADO LOPEZ, LUZ AURORA D.N.I. 77434284 Estado Civil CONVIVIENTE

POSESIONARIO: VA SQUEZ AREVALO, JOSE NOLBERTO D.N.I. 733673421 Estado Civil CONVIVIENTE

**DOCUMENTOS QUE DAN MERITO A LA INSCRIPCIÓN**CERTIFICADO CATASTRAL del 23/04/2007 00:00:00 otorgada ante:  
PETT - SANEAMIENTO FÍSICO CHICOMA ROQUE, LINDO CCONSTANCIA DE POSESIÓN del 23/04/2007 00:00:00 otorgada ante:  
AGENCIA AGRARIA - DIRECTOR GAGNA ZORRILLA, GERARDOFORM. REGISTRAL PETT del 21/03/2007 00:00:00 otorgada ante:  
PETT - VERIFICADOR LEGAL ORELUZGA M. S. M. P. E. DIMAS**COMENTARIOS ACLARATORIOS:**

SE INSCRIBE EL DERECHO DE POSESIÓN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 22 Y SIGUIENTES DEL D. LEG. 567 Y EN MERITO A LOS DOCUMENTOS PERTINENTES CONTENIDOS EN EL PRESENTE TÍTULO.

El Título fue presentado el 27/04/2007 a las 12:42:00 horas bajo el No. 2007-00001766 del Tomo Diario 0032

Derechos S/0 Con Recibo(s) 01-0002103

BAGUA, 07/09/2007

Copia Certificada  
Sin Inscripción al Dorsal  
No hay Títulos Suspensos y/o Pendientes de Inscripción  
A Horas : 8:00 AM

  
David Pretto Padilla  
Asistente Legal  
Doménica A. Tupia Pacheco  
CERTIFICADORA  
ZONA REGISTRAL N° II - Sede ChiclayoPag. Solicitadas: Todas IMPRESIÓN 29/12/2014 12:38:12 Página 1 de 5  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspensos



ATENCIÓN N° 00013871 Recibo N° 2014-61-00004678 COPIA LITERAL Partida N° 11020143

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° II, SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL BAGUA N° Partida: 11020143
INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES CN9346481/CE796929 UBIC. RUR. VALLE UTCUBAMBA/SECTOR NUNYA JALCA/LA GUABILLA C.P./PARC. 7_7959345_020491/ AREA Ha. 3,8198 U.C. 020491/III.CC. 7_7959345_3 BAGUA GRANDE	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS  
D00001DEUDOR HIPOTECARIO : JOSE NOLBERTO VASQUEZ AREVALO estado civil soltero(a) e identificado con D.N.I N° 33673421.  
DEUDOR HIPOTECARIO : LUZ AURORA HURTADO LOPEZ estado civil soltero(a) e identificado con D.N.I N° 27434231.  
ACREEDOR : COMERCIO & CIA S.A. RUC N° 20253505213

**HIPOTECA** - Los señores José Nolberto Vasquez Arévalo y Luz Aurora Hurtado López, ambos solteros, han constituido Primera y Preferencial Hipoteca a plazo indefinido a favor de la Empresa COMERCIO & CIA S.A, hasta por la suma de S/ 48,000,00 (CUARENTIOCHO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), con el objeto de garantizar todos los créditos que durante la vigencia del presente contrato pueda otorgar El Acreedor a los citados Deudores, con los intereses pactados entre las partes, consta de la ESCRITURA PÚBLICA del 20/04/2010 otorgada ante NOTARIO MONICA E. RUIZ CASTILLO en la ciudad de JAEN. El título fue presentado el 22/04/2010 a las 12:28:53 PM horas, bajo el N° 2010-00004265 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/ 101.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001246-02.-BAGUA, 05 de Mayo de 2010

**Copia Certificada**  
Sin Inscripción y/o Gravámenes de Inscripción  
No hay Títulos Suscritos y/o Gravámenes de Inscripción  
A HORAS 8:00AM

**FELIX BOLIVAR POLO**  
REGISTRADOR PÚBLICO  
Pamela Pichico  
CERTIFICADORA  
ZONA REGISTRAL N° II - Sede ChiclayoPag. Solicitadas : Todos IMPRESION 29/12/2014 12:35 12 Pagina 3 de 5  
No existen Títulos Pendientes y/o Suscritados

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



ATENCION N° 00013871 Recibo N° 2014-61-00004678 COPIA LITERAL Partida N° 11020143

<b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL BAGUA N° Partida: 11020143
INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES CN9346484/CE796929 UBIC. RUR. VALLE UTCUBAMBA/SECTOR NUNYA JALCA/LA GUABILLA C.P./PARC. 7_7959345_020491/ AREA Ha. 3.8193 U.C. 020491/HH.CC. 7_7959345_3 BAGUA GRANDE	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
RUBRO : CANCELACIONES  
E00001

**LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA.-** La hipoteca a la que se refiere el asiento D00001 de esta partida, a favor de la empresa **COMERCIO & CIA**, identificada con RUC N° 20258505213, hasta por la suma de S/. 18.000,00 (CUARENTA Y OCHO MIL NUEVOS SOLES NUEVOS SOLES), ha sido CANCELADA por haberlo declarado expresamente el acreedor a través de su representante legal. Así consta en la Por **ESCRITURA PÚBLICA N° 1385** del 19/10/2012 otorgada ante **NOTARIA RUIZ CASTILLO, MONICA ELIZABETH**.

El título fue presentado el 26/10/2012 a las 03:57:51 AM horas, bajo el N° 2012-00008283 del Tomo Diario 0033. Derechos cobrados S/ 302.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00005441-01. BAGUA, 05 de Diciembre de 2012.

Juan Carlos Zapata More  
REGISTRADOR PÚBLICO (M)  
Zona Registral N° II Sede Chiclayo

Doménica A. Tapia Padilla  
CERTIFICADORA  
ZONA REGISTRAL N° II - Sede Chiclayo

**Copia Certificada**  
**Sin Inscripción al Libro de Inscripciones**  
**No hay Títulos Suspensos y/o Pendientes de Inscripción**  
**A Horas : 8:00 AM**

Página 4 de 5  
Sog. Solicitadas : Todas IMPRESION:28/12/2014 12:36:1  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspensos.



ATENCIÓN N° 00013871 Recibo N° 2014-61-00004678 COPIA LITERAL Partida N° 11020143

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL BAGUA N° Partida: 11020143
INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES CN9346484/CE796929 UBIC. RUR. VALLE UTCUBAMBA/SECTOR NUNYA JALCA/LA GUABILLA C.P./PARC. 7_7959345_020491/AREA Ha. 3.8198 U.C. 020491/IIIH.CC. 7_7959345_3 BAGUA GRANDE	

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE**  
**RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS**  
**000002**

**CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA.-** Mediante ESCRITURA PÚBLICA N° 102 fecha 25-01-2013, otorgada ante NOTARIO PÚBLICO DIÓGENES CELIS JIMENEZ en la ciudad de BAGUA GRANDE, los propietarios del inmueble que consta en esta partida, constituye HIPOTECA a favor del BANCO AGROPECUARIO, hasta por la suma de S/166.847.00 (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), garantizando la línea de crédito otorgada a favor de los clientes hasta por la suma de S/. 35.015.965 (TREINTA Y TRES MIL QUINCE Y 96/100 NUEVOS SOLES) y las demás obligaciones que los clientes pudieran mantener frente al Banco, sin reserva ni limitación alguna, manteniendo la vigencia de esta garantía hasta la total cancelación y cada una de las obligaciones que dieron origen a la misma.

El título fue presentado el 25/01/2013 a las 03:21:04 PM horas bajo el N° 2013-00000761 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/130.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000352-45, BAGUA, 26 de marzo de 2013.

*Ivan J. M. M. M.*  
Ivan J. M. M. M.  
REGISTRADOR PÚBLICO (I)

*Dominica A. Tapia Pacheco*  
DOMINICA A. TAPIA PACHECO  
CERTIFICADORA  
ZONA REGISTRAL N° II - Sede Chiclayo

**Copia Certificada**  
**Sin Inscripción**  
**No hay Títulos Suspendidos o Pendientes de Inscripción**  
**A Horas : 8:00 AM**

Pág. Soterasadas Todas IMPRESION 20/10/2014 12:35:12 Pagina 5 de 5  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Regulación del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP  
Página Número 1



PUBLICIDAD : 8110484 Recibo N° 2017-167-51752 CERTI. LITERAL - PREDIOS Partida N° 11020143

ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO  
OFICINA REGISTRAL BAGUA  
N° Partida: 11020143

**sunarp**

INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES  
CN9346484/CE796929 UBIC.RUR. VALLE UTCUBAMBA/SECTOR NUNYA JALCA/LA GUABILLA  
C.P./PARC. 7\_7959345\_020491/ AREA Ha. 3.8198 U.C. 020491/HH.CC. 7\_7959345\_3  
BAGUA GRANDE

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE**  
**RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS**  
**D00003**

**BLOQUEO:** Se procede a bloquear la presente partida a solicitud del notario público de Bagua Grande Diógenes Ceis Jiménez, hasta que se formalice en instrumento público el contrato de DACIÓN EN PAGO celebrado entre VÁSQUEZ AREVALO JOSÉ NOBERTO, HURTADO LÓPEZ JUIZ AURORA, como ADJUDICANTES y BANCO AGROPECUARIO, debidamente representado por sus funcionarios José Miguel Vásquez Esquen y Elita Fernández Verastegui, como ADJUDICATARIO. El monto de la obligación asciende a S/. 49,126.00.

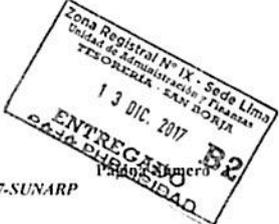
Se deja constancia que el presente Bloqueo tiene una vigencia de 60 días hábiles, de conformidad con lo establecido por el Art. 136° del Reglamento de Inscripción del Registro de Predios. Así y más consta por el oficio N° 00024-D.C.J.N.B.G.U/2015 de fecha 27/12/2014 y la Minuta de fecha 22/01/2014.

El título fue presentado el 27/01/2015 a las 04:25:20 PM horas, bajo el N° 0015-00000841 del Torno Diario 0032. Derechos cobrados S/. 32.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000580-26.- BAGUA, 28 de Enero de 2015.

ALDO RAUL SAMILAN RIVERA  
Registrador Público  
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

*Certificado Literal*  
*Sin Inscripción a Doble*  
*No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción*  
*A Horas : 8:00 AM*

JORGE SALVATIERRA BAUTISTA  
CAJERO - CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima  
Pag Solicitadas : 68 IMPRESION : 13/12/2017 14:53:37 Página 6 de 8  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Oficina: BAGUA, Partida: 11020143, Pág. 7/6

	ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL BAGUA N° Partida: 11020143
INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES CN9346484/CE796929 UBIC. RUR. VALLE UTCUBAMBA/SECTOR NUNYA JALCALA GUABILLA C.P./PARC. 7_7959345_020421/ AREA Ha. 3.8198 U.C. 020421 BAGUA GRANDE	

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE**  
**RUBRO : TITULOS DE DOMINIO**  
**C00003**

**DACIÓN EN PAGO.**- A favor del acreedor **BANCO AGROPECUARIO**, quien ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en la presente partida registral por habérselo cedido sus anteriores propietarios José Nolberto Vásquez Arévalo y Luz Aurora Hurtado López en calidad de dación en pago, por la suma de **S/. 49,126.00 Nuevos Soles**. El monto de la dación en pago se imputará para el pago total del crédito N° 01030987870, conforme consta en la cláusula segunda del instrumento público. Así consta de la Escritura Pública N° 141 de fecha 26/01/2015, otorgada ante Notario Público Diógenes Ceis Jiménez en la Ciudad de Bagua Grande.

El título fue presentado el 28/01/2015 a las 03:40:04 PM horas, bajo el N° 2015-0000866 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/.178,00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000612-26.-BAGUA, 25 de Febrero de 2015.

ALDO RAU SAPILLAN RIVERA  
Registrado Público  
Zona Registral N° II Sede Chiclayo

*Copia Inmóvil*  
*No tiene validez para los fines de la ley*

Código por Imagen: 06/03/2015 20:01  
Número: A0000000036  
Fecha Actual:

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP Página Número 1



PUBLICIDAD : 8110484 Recibo N° 2017-167-51752 CERTI. LITERAL - PREDIOS Partida N° 11020143

	ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
	OFICINA REGISTRAL BAGUA N° Partida: 11020143
INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES CN9346484/CE796929 UBIC. RUR. VALLE UTCUBAMBA/SECTOR NUNYA JALCA/LA GUABILLA C.P./PARC. 7_7959345_020491/ AREA Ha. 3.8198 U.C. 020491 BAGUA GRANDE	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
RUBRO : CANCELACIONES  
E00002

**CANCELACIÓN DE HIPOTECA.**- La hipoteca a la que se refiere el asiento D00002, queda cancelada por disposición de su acreedor, **BANCO AGROPECUARIO**. Así consta en la CLÁUSULA ADICIONAL de la escritura pública N° 141 del 26/01/2015, otorgada ante notario Diógenes Celis Jiménez, en la ciudad de Bagua Grande.

El título fue presentado el 28/01/2015 a las 03:40:04 AM horas, bajo el N° 2015-0000866 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/ 309.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000612-26 00000994-26.-BAGUA, 25 de Febrero de 2015

ALDO RAÚL AMALÁN RIVERA  
Registrador Público  
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

**Certificado Literal**  
**No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción**  
**A Horas : 8:00 AM**

JORGE SALVATIERRA BAUTISTA  
CAJERO - REGISTRADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima  
Pág. Solicitadas : 6 8 IMPRESION : 13/12/2017 14:53:37 Página 8 de 8  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

**ANEXO N° 3**

**BIENES MATERIA DE LA SUBASTA Y PRECIO BASE**

ITEMS	Descripción	Valor Comercial	Precio Base de Primera Subasta
I	Predio Rústico ubicado en el Sector San José Bajo, con un área de 7.50 Has. y 1,250 m2, distrito de Copallin, provincia de Bagua, departamento de Amazonas, inscrito en la Partida Electrónica N° 02011595 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, Oficina Registral Bagua.	<b>US\$ 24,680.20</b> (Veinticuatro Mil Seiscientos Ocho con 20/100 Dólares Americanos)	<b>US\$ 17,276.10</b> (Diecisiete Mil Doscientos Setenta y Seis con 10/100 Dólares Americanos)
II	Predio Rural ubicado en el Valle Marañón, Sector La Libertad/Jauja, U.C. 029661, con un área de 8.9808 Has., distrito de Yamón, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, inscrito en la Partida Electrónica N° 11030541 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, Oficina Registral Bagua.	<b>US\$ 23,531.70</b> (Veintitrés Mil Quinientos Treinta y Uno con 70/100 Dólares Americanos)	<b>US\$ 16,472.20</b> (Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 20/100 Dólares Americanos)
III	Predio denominado "El Huarangal", U.C. 021035, Sector Prosocho, con un área de 12.0827 Has., ubicado en el Valle Utcubamba, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, inscrito en la Partida Electrónica N° 11026165 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, Oficina Registral Bagua.	<b>US\$ 33,521.70</b> (Treinta y Tres Mil Quinientos Veintiuno con 70/100 Dólares Americanos)	<b>US\$ 23,465.20</b> (Veintitrés Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 20/100 Dólares Americanos)
IV	Predio denominado "Potrerillo", U.C. 30012, con un área de 23.00 Has., ubicado en el Sector Lonya Grande, distrito de Lonya Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, inscrito en la Partida Electrónica N° 02025204 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, Oficina Registral Bagua	<b>US\$ 56,720.10</b> (Cincuenta y Seis Mil Setecientos Veinte con 10/100 Dólares Americanos)	<b>US\$ 39,704.10</b> (Treinta y Nueve Mil Setecientos Cuatro con 10/100 Dólares Americanos)
V	Predio denominado "La Guabilla", U.C.		



N° 020491, ubicado en el Valle Utcubamba, Sector Ñunya Jalca, con un área de 3.8198 Has., distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, inscrito en la Partida Electrónica N° 11020143 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, Oficina Registral Bagua.	<b>US\$ 23,549.90</b> (Veintitrés Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 90/100 Dólares Americanos)	<b>US\$ 16,485.00</b> (Dieciséis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 00/100 Dólares Americanos)
--	---	--

**LOS BIENES** son de propiedad del Banco, el cual tiene la posesión.

La subasta se realizará Ad Corpus, es decir, en la condición “donde está” y “como está” y en la situación física y legal en que actualmente se encuentra.

Los bienes se encuentran libres de Gravámenes y Cargas que limiten su libre disposición.





---

---

**ANEXO N° 04**  
**DECLARACIÓN JURADA Y OFERTA DE PAGO**

Lima, ..... de ..... de 2017

Señores:  
**AGROBANCO**  
Presente.-

**Referencia:** Subasta Pública N° 005-2017-AGROBANCO – PRIMERA CONVOCATORIA.

Yo,.....  
Identificado con DNI N°....., con RUC N° ....., con domicilio en ....., declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en incompatibilidad alguna para efectos de celebrar contratos con el Estado Peruano ni con FONAFE, y las empresas u organismo que la conforman, ni con el BANCO AGROPECUARIO - AGROBANCO, de acuerdo a lo establecido en la legislación peruana vigente. De otro lado, declaro que no tengo relación de parentesco con ninguno de los funcionarios o servidores de la entidad convocante, hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad.

De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, el BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO se encuentra plenamente facultado para descalificar mi condición de postor y dejar sin efecto la adjudicación de la Buena Pro a mi favor, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes. Asimismo, reconozco y acepto que el BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO, en el supuesto mencionado anteriormente, ejecutará la garantía de seriedad de oferta, presentada como respaldo de la presente oferta de pago.

Por la presente declaración me obligo a cumplir y respetar las condiciones establecidas en la Base de la Subasta Pública de la referencia, convocada por el BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO.

Asimismo, presento la siguiente **OFERTA DE PAGO**:

**Ítem materia de oferta** .....

**Monto de la oferta: US\$.** .....

**Monto de la oferta en letras:**.....

**FIRMA (DEL POSTOR):** \_\_\_\_\_



---

**ANEXO N° 05****PROYECTO DE CONTRATO**

Señor Notario:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de COMPRA VENTA DE BIEN MUEBLE que otorgan de un parte BANCO AGROPECUARIO - AGROBANCO, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20504565794, con domicilio legal en Av. República de Panamá 3531, Piso 9, Urbanización Limatambo, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por ....., identificado con DNI N°.....y ....., identificado con DNI N°....., ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11382875 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará "AGROBANCO", y de la otra parte ....., con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° ....., con domicilio legal en ....., debidamente representada por ....., identificado con DNI N°....., facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de ....., a quien, en adelante se le denominará EL COMPRADOR; bajo los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES:****PRIMERO.-**

AGROBANCO es una empresa integrante del sistema financiero nacional, organizada como sociedad anónima, que se rige por su Ley de Creación, Ley N° 27603, por la Ley del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradora de Fondos de Pensiones, Ley 26702 y por la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887, cuyo objeto es otorgar créditos a las personas naturales o Jurídicas dedicadas a las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, de acuicultura y las actividades de transformación y comercialización de los productos que de éstas provienen.

EL COMPRADOR.- Es una persona natural/jurídica dedicada a .....

**DEL BIEN****SEGUNDO.-**

AGROBANCO es propietario de EL BIEN ..... el cual se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° .....; al que en adelante se le denominará EL BIEN.

**OBJETO DEL CONTRATO:****TERCERO.-**

Por el presente Contrato "AGROBANCO" da en venta real y enajenación perpetua y definitiva a favor de "EL COMPRADOR" EL BIEN descrito en la cláusula segunda que antecede, que se realiza ad-corporis, comprendiendo todo cuanto de hecho o por derecho le corresponda o pudiera corresponderle, sin reserva ni limitación alguna.

Por su parte, EL COMPRADOR se obliga a pagar a AGROBANCO el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenida.

**EL PRECIO Y FORMA****CUARTO.-**

El precio de venta asciende al monto de US\$ .00 ( 00/100 Dólares Americanos), de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente contrato.

El pago del precio total de EL BIEN se realizará (mediante depósito bancario por el monto de US\$ ..... 00/100 Dólares Americanos, en la Cuenta Corriente en moneda extranjera N° ..... del Banco de Crédito del Perú o Cheque de Gerencia N° .....



.....del banco.....), a la firma de la presente minuta, sin más constancia que las firmas de las partes al pie de este documento.

Con la sola entrega de los cheques a su favor surtirá efectos cancelatorios, constituyendo este un pacto en contrario al artículo 1233° del Código Civil. Asimismo, AGROBANCO declara que tendrá por cancelado integralmente el precio de EL BIEN materia de la presente compraventa, por lo que tendrá cancelado integralmente el precio en el momento mismo de la firma de la presente minuta.

#### **EQUIVALENCIA DE LAS PRESTACIONES**

##### **QUINTO.-**

AMBAS PARTES declaran que entre EL BIEN mueble que se transfiere y el precio convenido existe la más justa y perfecta equivalencia y que por cualquier diferencia que pudiera haber de más o menos y que ahora no perciben, se hacen de ella mutua gracia y reciproca donación. Por consiguiente, ambas partes contratantes renuncian a toda acción o excepción que tienda a invalidar los efectos de este contrato, ya que se entiende que la transferencia de propiedad de EL BIEN se realiza ad –corpus es decir dónde está y como está, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 1577° del Código Civil.

##### **SEXTO.-**

AGROBANCO declara que sobre EL BIEN que enajena no pesa ningún gravamen, hipoteca, medida judicial o extrajudicial, y en general ningún acto o contrato que prive, limite o restrinja el derecho de propiedad, posesión o uso de EL BIEN.

#### **GASTOS**

##### **SÉPTIMO.-**

LAS PARTES acuerdan que todos los gastos notariales, registrales y el pago de alcabala, de ser el caso, que originen la celebración, formalización y ejecución del presente contrato, así como un testimonio para AGROBANCO, serán asumidos por EL COMPRADOR.

#### **LIBRE DECLARACIÓN DE VOLUNTAD**

##### **OCTAVO.-**

Las partes declaran que, en la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, intimidación o vicio alguno que invalide sus efectos legales, habiendo sido celebrado libremente por ellos, de modo tal que renuncian a cualquier acción que pudieran ejercer con el objeto de invalidar sus alcances.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

##### **NOVENO.-**

LAS PARTES, dejan expresamente establecido que en todo lo no previsto en el presente contrato será de aplicación el Código Civil y, en general, la legislación peruana.

Las partes acuerdan que todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, se solucionará, en lo posible, mediante trato directo y de acuerdo a los principios de la buena fe y común intención de las partes; asimismo, de mantenerse la controversia, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje. Dicho arbitraje será conducido por árbitro único y según los reglamentos de la Cámara de Comercio de Lima. El arbitraje será realizado en la ciudad de Lima. El laudo será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes; atendiendo a la complejidad de la controversia, podrá optarse por realizar el arbitraje ante órgano colegiado. El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter la materia controvertida a Conciliación, debiendo elegir siempre una institución de reconocido prestigio.



---

**DOMICILIOS****DECIMO.-**

LAS PARTES declaran como sus domicilios los indicados en el encabezado de este documento, siendo ese el lugar donde se les deberá remitir toda comunicación o notificación que se cursen entre sí. La variación del domicilio solamente producirá sus efectos en la medida que haya sido comunicada por escrito en forma notarial a la otra parte, con los requisitos y formalidades previstas en el Art. 40 del C.C.

En el caso que no se cumpliera con cualquiera de los mencionados requisitos, el cambio de domicilio no producirá efecto alguno y será inoponible a las partes. En ese caso, todas las comunicaciones deberán remitirse al domicilio señalado en el encabezado del presente documento, considerándose válida y eficazmente realizada.

Agregue usted Señor Notario, las cláusulas de ley, cuidando de efectuar los insertos que correspondan.

Lima, ..... de ..... de 2017

---

AGROBANCO

---

EL COMPRADOR

---

AGROBANCO

---

EL COMPRADOR



---

**DOCUMENTOS A PRESENTAR:****1. Personas Naturales:**

- Original y Copia del documento de identidad del Postor.
- En caso que actúe mediante representante, vigencia de poder otorgada por el registro correspondiente con una antigüedad no mayor a 30 días, por el que el Postor otorga poder a su Apoderado para que lo represente en el acto de la subasta, facultándolo expresamente a suscribir los documentos, presentar la oferta, asistir al acto de la subasta, realizar pujas, suscribir el acta respectiva y los contratos que del acto de la subasta se generen en caso de ser favorecido con la Buena Pro, de ser el caso, así como copia del documento de identidad del representante.

**2. Personas Jurídicas:**

- Copia y Original del documento de identidad del representante.
- Vigencia de poder del representante legal, con una antigüedad no mayor a 30 días, en la cual conste las facultades para participar en el acto o documento público que acredite dichas facultades en el caso de Entidades del Estado.

**3. Consorcios:**

- Copia y Original del documento de identidad del representante legal del Postor.
- Copia del Contrato de Consorcio.



